



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### Resolución de Alcaldía N° 0011-2021-MDA/A.

Ananea, 25 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

#### VISTOS:

- i) OFICIO N° 001-2021-MPCL/A, de fecha 04 de enero del 2021, invocado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Cerro Lunar.
- ii) El INFORME N° 004-2021-MDA/OPP-WCL, de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, de fecha 12 de enero del 2021.
- iii) Opinión Legal N° 006-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iv) Acuerdo de Consejo N° 004-2021-MDA/CM de fecha 19 de enero del 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que todo acto administrativo, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones del jefe de la oficina de la entidad, y del feje de la oficina de administración a lo que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad: los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especifica exclusivas de las municipalidades distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-MPCL/A, de fecha 04 de enero del 2021, el administrado Sr. Armando Lipa Chambi en su calidad del Alcalde del Centro Poblado Cerro Lunar, ha presentado solicitud de apoyo económico para el Teniente Gobernador del Centro Poblado Cerro Lunar, Sr Abdón Catillo Cano, considerando que ha sufrido un accidente en fecha 28 de diciembre del 2020, en la ruta Ananea (La Rinconada) hacia – Juliaca a horas 7:30 am. en vista de que el accidentado carece de economía suficiente para solventar los gastos ocasionado por este accidente, conforme se tiene el acta de ocurrencia policial;

Que, mediante el INFORME N° 004-2021-MDA/OPP-WCL, de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, emite opinión presupuestal favorable para la Subvención económica favor Abdón Casillo Cano, Teniente Gobernador del Centro Poblado Cerro Lunar, con un presupuesto disponible hasta de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, concluye procedente aprobar el apoyo





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

económico, vía subvención económica a favor del, Teniente Gobernador del Centro Poblado Cerro Lunar Sr. Abdón Catillo Cano por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 004-2021-MDA/CM, de fecha 19 de enero del 2021, se dispuso aprobar la subvención económica a favor de Teniente Gobernador del Centro Poblado Cerro Lunar, Sr. Abdón Castillo Cano, con un monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), debido al accidente que sufrió;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ DE OTORGARSE AL TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO CERRO LUNAR SR. ABDÓN CASTILLO CANO, identificado con DNI. 48591489, por la suma ascendiente de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), conforme se tiene el Acuerdo de Consejo N° 004-2021-MDA/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidades Orgánicas pertinentes y al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- UTI.
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI/02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Luz Diane Lope Lope  
CAP 4142  
SECRETARÍA GENERAL

